



Madrid, 22 de julio de 2016

Estimados Presidentes:

Como todos sabéis, en la Orden 637/2016, por la que se fijan las limitaciones y épocas hábiles de caza que regirán la temporada 2016-2017, publicada en el BOCM el pasado 29 de abril, en su artículo 9.5, se indica que "con carácter general, se prohíbe, la práctica de cualquier actividad cinegética en todos los terrenos de aprovechamiento cinegético común, conocidos como terrenos libres...". "Esta prohibición no afectará a las autorizaciones de captura de ejemplares de las especies de fringílidos expedidas por la Consejería competente..." sin embargo también indica explícitamente que "para la práctica de esta actividad en la clase de terrenos mencionados deberá contar, en todo momento, con la autorización del propietario de los mismos".

Inmediatamente la Federación envió un escrito instando a la Consejería de Medio Ambiente a realizar una corrección en la Orden de Vedes, o en su defecto incluir un texto en las autorizaciones excepcionales del año 2016.

Ante esto, Medio Ambiente realizó tres propuestas de dichos textos para que fueran incluidos y tratar de flexibilizar la normativa en beneficio del conjunto de los silvestristas, pero lamentablemente el departamento jurídico de la Consejería no ha dado luz verde a ninguno de ellos quedando la norma tal y como nació. Por tanto, escribe ello por primera vez, todos vuestros socios deberán llevar consigo permiso por escrito del propietario del terreno, en caso de que se trate de terreno libre, o si se capture en coto, autorización del presidente del mismo (del cual os adjunto modelo).

Un saludo,

FEDERACION MADRILENA DE CAZA

22 JUL. 2016

ENTRADA N.º \_\_\_\_\_  
SALIDA N.º 1052



Fdo. Domingo Molero Expósito  
DELEGADO DE SILVESTRISMO